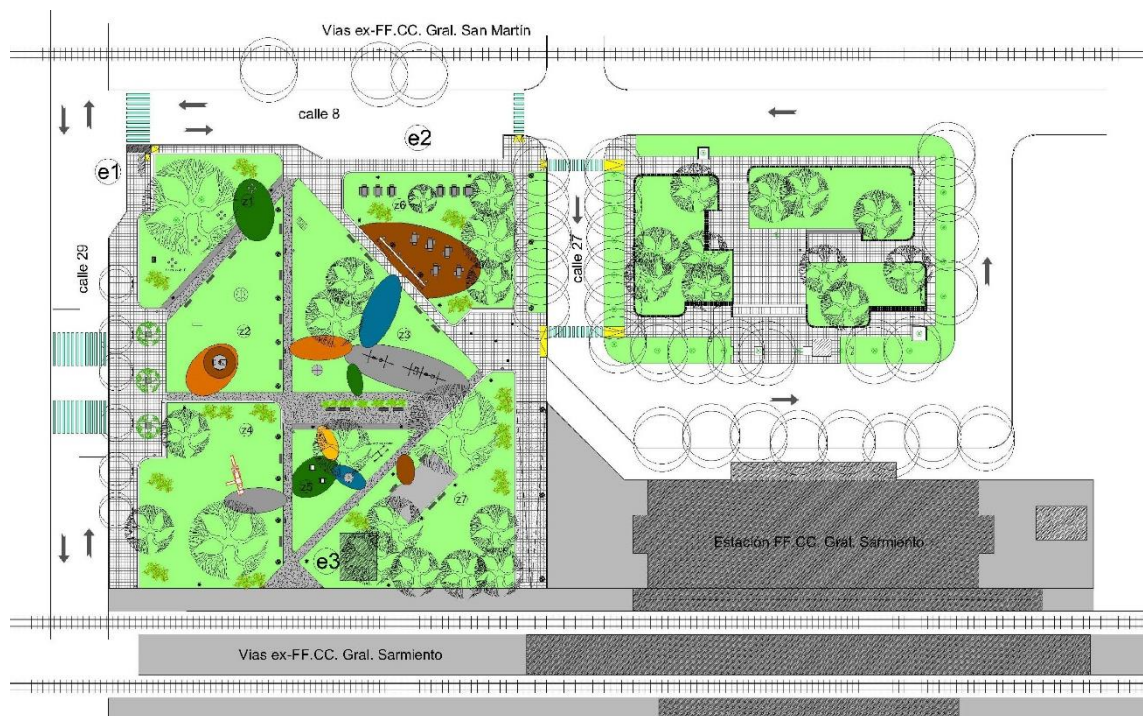


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)
INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

“PLAZA DE LA ESTACION”

(MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES)



EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4508/2022

LICITACION PÚBLICA N° 62/2022

PRESUPUESTO OFICIAL \$78.239.695,97

CARGO: \$15.000,00

PLAZO DE OBRA: 210 días

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 6 – OFERTA

PARTE 7 – CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

PARTE 8 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 11 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 15 – PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

La propuesta de revalorización se basa en la adecuación del espacio público, con la reparación de veredas existentes, incorporación de sendas peatonales, sectores de juegos infantiles inclusivos (Tipo "Playtime"), equipamiento urbano, reemplazo de luminarias; y mantenimiento y reparación de algunos de los juegos existentes.

Las premisas son:

- Mantener y mejorar la infraestructura para el desarrollo correcto de las actividades que actualmente tiene la plaza, convirtiéndola, además, en un espacio inclusivo, libre de barreras urbanas.
- Refuncionalizar superficies que no se encontraban aprovechadas.
- Ejecutar tareas complementarias que hacen al mantenimiento integral de los espacios verdes.-

El objetivo es promover la integración de personas con capacidades diferentes (tanto niños como jóvenes y adultos) dentro de un mismo entorno. El mismo será transformado (en diferentes etapas de intervención) en un espacio multifuncional que cubra las necesidades de ocio, relax, juego, y hasta programas de salud y rehabilitación.

La elección del espacio donde se construirá tiene varias razones. Una es la ubicación privilegiada sobre una de las arterias principales de la ciudad y contiguo a la estación del FF.CC. Sarmiento, en un sector verde ocupado actualmente por plaza de juegos deteriorado y, aun así, muy concurrido.

De acuerdo al proyecto, la plaza contará con diferentes áreas y se ejecutará en diversas etapas. Estas áreas son:

- Juegos integradores: Asumiendo la revalorización del juego como actividad que divierte, que acerca, se comparte y fomenta el reconocimiento del otro, el proyecto también propone la incorporación de juegos integradores, accesibles para niños y adultos con dificultades motrices o sensitivas.
- Gimnasio urbano: compuesto por aparatos para la realización de ejercicios aeróbicos accesibles para públicos de todas las edades, dedicados a incentivar el ejercicio físico como parte integral del cuidado de la salud. Pueden utilizarse como recurso en programas de desarrollo y rehabilitación. Por encontrarse en un espacio abierto, de uso libre y gratuito cualifica el espacio público del entorno al fomentar acciones que proponen la interacción de los habitantes.

- Espacios para uso general: compuesto por explanada para gimnasia, equipamiento urbano, sendas peatonales y mesas lúdicas.

Características, Ubicación y Estado actual

La actual plaza es un área a la que concurren muchos vecinos de diferentes edades. Los fines de semana es muy visitada por su ubicación, sus dimensiones amplias, la importante y añosa arboleda, así como la proximidad a la Estación del ex FF.CC. Sarmiento, que hacen de esta plaza un espacio de recreación y esparcimiento con grandes posibilidades de explotación.



Su ubicación, sobre una de las arterias principales de la ciudad le confiere gran fuerza dentro de la trama urbana.

Su proximidad a la Estación del FF.CC. Sarmiento y la frondosa arboleda existente en el predio y alrededores hacen necesaria la incorporación de iluminación adecuada para brindar seguridad a los peatones y resguardo al nuevo equipamiento a disponer.



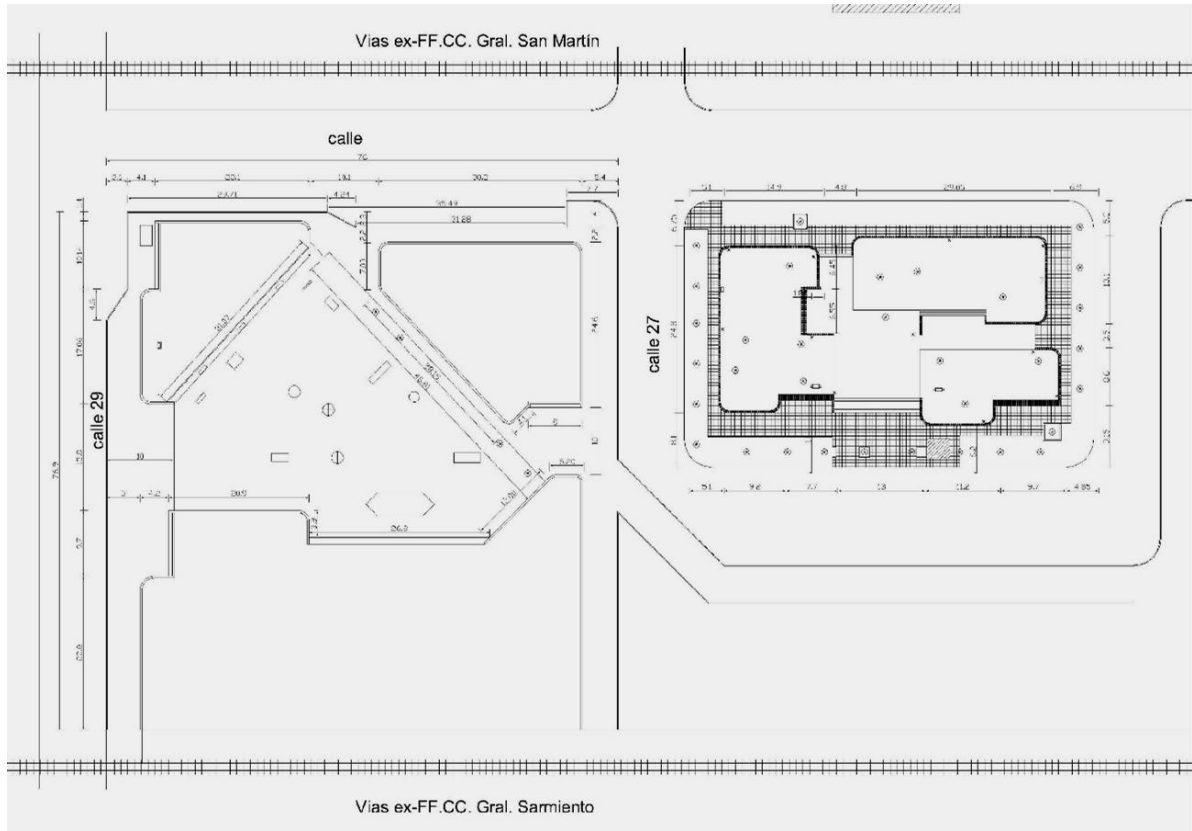


Es necesario llevar adelante diferentes y variadas tareas de mantenimiento, reestructuración y puesta en valor para favorecer a su aprovechamiento como gran punto de concentración de actividades recreativas y de ocio.

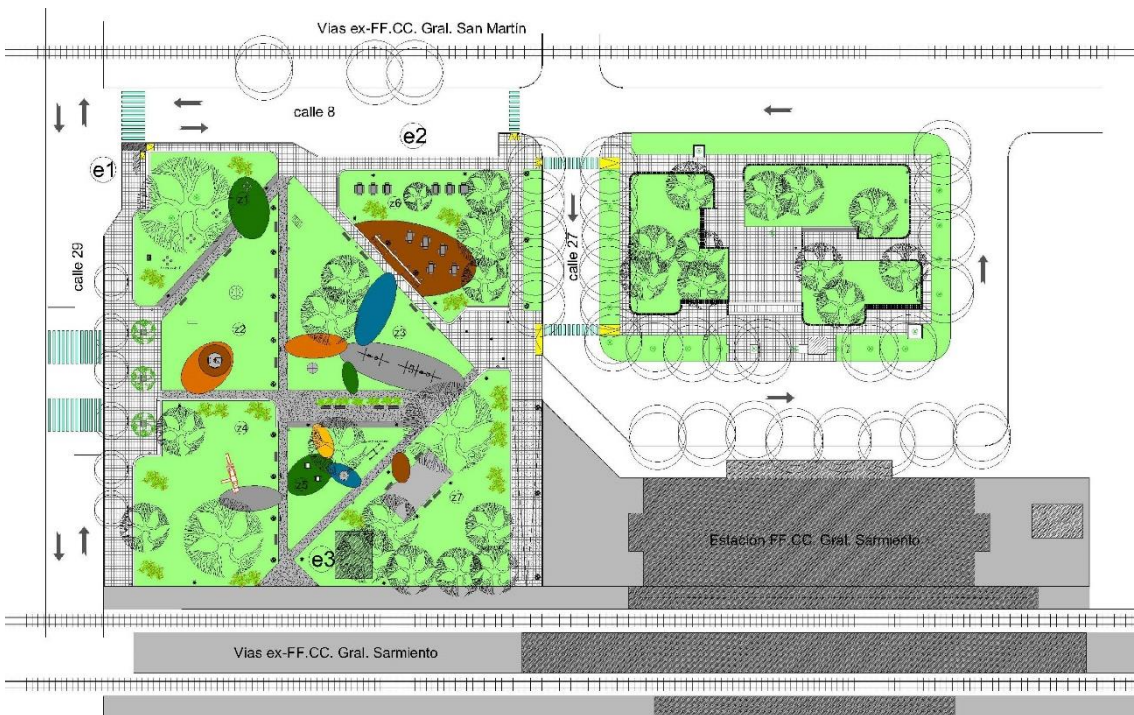
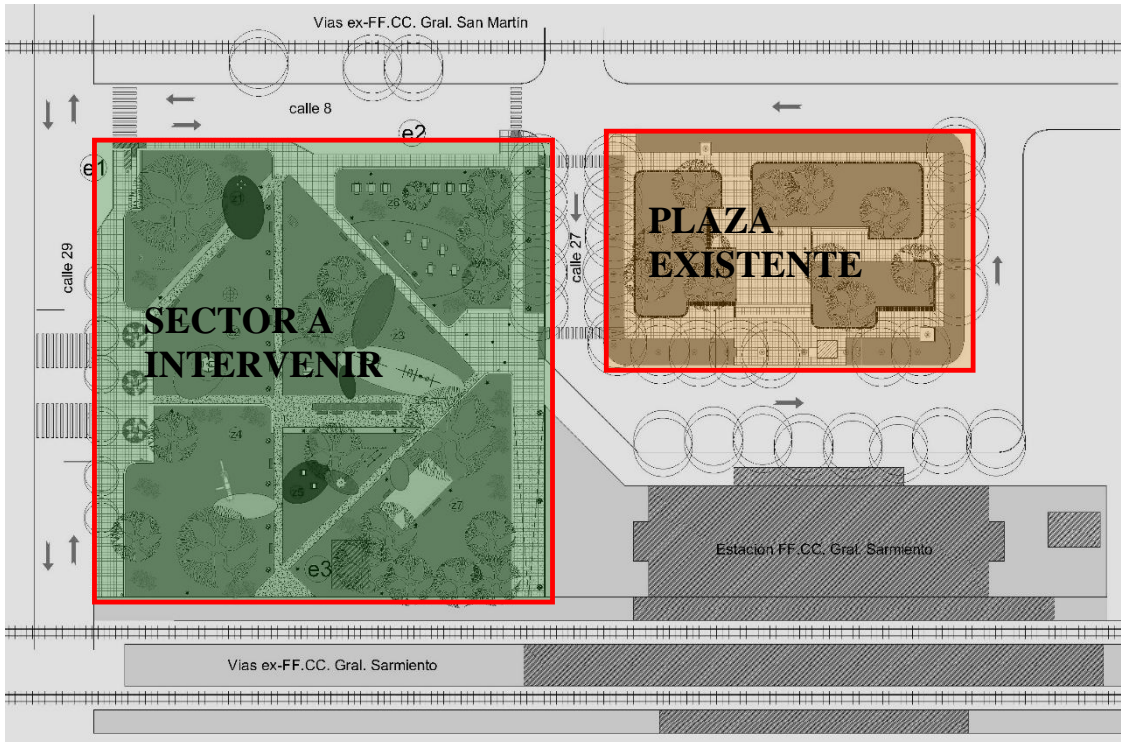
Actualmente, la plaza, presenta varias carencias y/o falencias; que van desde la necesidad de reconstrucción de veredas existentes; reparación, extracción e incorporación de juegos; colocación de equipamiento urbano y luminarias, etc.



Planimetría actual



El proyecto



ZONA DE DESCANSO	z1	CASA PLACIDO EXISTENTE	e3	VEREDA EXISTENTE A DEMOLER (NIVELACION CON CALZADA)	
ZONA DE JUEGOS Y RECREACION	z2 z3 z4 z5	VEREDA EXISTENTE		AREAS VERDES A MANTENER	
ZONA DE EQUIPAMIENTO	z6	SENDAS DE HORMIGON PEINADO A EJECUTAR		CRUCES PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD	
ZONA PLAYON DEPORTIVO	z7	RAMPA DE HORMIGON A EJECUTAR		VADOS A CONSTRUIR	
PARADA DE OMNIBUS EXISTENTE	e1	PLAYON PARA JUEGOS A EJECUTAR (OVALOS DE COLORES)		RAMPA A EJECUTAR SOBRE VEREDA EXISTENTE	
DARSEVA ESTACIONAMIENTO EXISTENTE	e2	PLAYON DEPORTIVO A EJECUTAR		LUMINARIAS CON COLUMNA Y DE PISO	

PARTE 2 - BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: “**PLAZA DE LA ESTACION**”, en el marco de la **Licitación Pública Nº 62/2022**, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes, que se tramita bajo **Expediente Municipal Nº 4508/2022**

Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista). Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.-
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación, en su caso, en la Coordinación de Educación, en días y horas hábiles administrativos, hasta DOS (2) días hábiles administrativos previo a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$78.239.695,97)**

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta UN (1) día previo a la fecha final de presentación de las ofertas mediante correo electrónico a la dirección institucional **obras@mercedes.gob.ar**. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico a la dirección informada por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta UN (1) día antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION**Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado.**

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III – OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras de arquitectura.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de **al menos tres obras ejecutadas y finalizadas**, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. Toda la documentación aportada, deberá ser legalizada por Escribano Público. **Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.**

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada

integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar Balance y cuadro resumen de los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas). No se admitirán balances de corte.

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio especial en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra. Para coordinar la visita al sitio de la Obra, el Oferente, deberá enviar un mail a las siguientes casillas de correo electrónico: obras@mercedes.gob.ar; mfmassa@hotmail.com.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en copia original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente, y en formato digital (pendrive).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.-

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal.

La cotización de cada ítem se formulará en pesos y el valor unitario deberá estar redondeado con DOS (2) decimales.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.-

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución equivalente al valor en concepto de **garantía del mantenimiento de oferta**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- d) **Certificado de Capacidad Técnico-Financiera** anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en el rubro de **ARQUITECTURA** de, al menos, el presupuesto oficial anualizado. Es decir:

- **Capacidad Técnica Mínima: \$ 78.239.695,97**

- **Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 134.125.193,09**

- **Plazo de obra: 210 días**

Deberá presentarse en copia debidamente legalizada por Escribano Público

- e) Listado de antecedentes de al menos tres obras, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.
- f) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- g) Listado del equipo a afectar a la obra.
- h) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso de que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- i) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- j) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.

- k) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- l) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- m) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- n) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.
- o) Declaración Jurada donde se expresa haber realizado una visita a obra al lugar de emplazamiento de la obra.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización que integra el Pliego donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) Análisis de precios de cada ítem de la oferta detallando los gastos en materiales, mano de obra y equipos para cada caso.
- c) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.
- d) Plan de trabajos
- e) Curva de inversiones

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial** debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente.

Artículo 21 - Formas de Afianzamiento de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al **UNO POR CIENTO (1%)** del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública Y específicamente en las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337.
- b) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- d) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el

caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo; y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
- 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

a) Apertura de Sobre N° 1 (propuesta técnica y de antecedentes)

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N° 1, siendo causal de rechazo no poseer lo indicado en los puntos C) garantía de mantenimiento de oferta, D) Capacidad técnico-financiera anual y los antecedentes según se indica en el punto E) del Artículo 19 de las presentes cláusulas

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

b) Apertura de Sobre N° 2 (propuesta económica)

A continuación, y habiendo cumplido con lo requerido en el párrafo anterior; se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo **no poseer lo indicado en los puntos a), b) y c).**

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo 25 - Composición de la Comisión Preadjudicadora.

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS o quien designe emitiendo dictamen técnico, el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES emitiendo dictamen legal y el SECRETARIO DE ECONOMÍA o quien designe, emitiendo dictamen económico.

Artículo 26 – Sistema Para la Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones, subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 24, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de preadjudicación.

Las obras serán pre-adjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Preadjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se

configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.-

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.-
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.-
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección.-
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, obrante en el Sobre N° 2.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria referida al cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido. La garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos precedentes relacionados.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar dentro del plazo de DOS (2) días de la modificación, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

a) Cargos

b) Multas

c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista.

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciará los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
 - d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
 - e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.
- En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.
- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo 46 - Redeterminación de Precios.

El Municipio de Mercedes NO reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X –PLANIFICACIÓN DE OBRA

Artículo 48-Planificación- Prevención

La obra se realizará cumpliendo las normas del buen arte y las normas de seguridad para obras eléctricas, evitando cualquier riesgo tanto personal como edilicio. Dado que algunas tareas se desarrollarán en horario en que el colegio esté funcionando, o sea, que la comunidad educativa esté transitando, la sectorización debe ser muy clara y concreta, enfatizada con cartelera que indiquen PELIGRO y NO AVANZAR E INDIQUEN UN CAMINO ALTERNATIVO PARA TRANSITAR.

Los sectores donde se desarrollen tareas, deben quedar al finalizar las mismas, absolutamente limpias, libres de cualquier elemento en el piso, fuera del alcance de cualquier persona ajena a la empresa contratista.

Antes de comenzar la obra se solicitará un plan de seguridad, donde figuren claramente las medidas de prevención a utilizar.

CAPITULO XI – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 49 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales.

Si se le solicitare, presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y el pago de los seguros de obra, aportes y cargas previsionales, retenciones, percepciones, impuestos y contribuciones ante la AFIP correspondiente a la obra pudiendo esto condicionar el pago de cada uno de los certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 50 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 51 – Representante Técnico, Jefe de Obras y Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

El Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, con matrícula profesional habilitante y

contará con, al menos, 3 años de experiencia en Obras con las mismas características especificadas en el capítulo de Memoria Descriptiva de la Obra anexa al presente pliego.

Si así lo considerase, el contratista podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin, sin omitir al profesional Representante Técnico. No obstante, tanto el representante Técnico y/o el Jefe de Obras, estará sujeto a la plena satisfacción de la Inspección de Obras

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del “Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras” ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 52 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 53 - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública.

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde conste el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XII - LIQUIDACIÓN, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 54 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato y con la Conformidad del Municipio, el mismo tiene como objeto facilitar el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser **mayor al 15% del monto** del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 55.- Cronograma de trabajo

El contratista deberá presentar plan de trabajos y curva de inversión.

Artículo 56 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 57 - Deduciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

a) Como garantía obra: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION DEFINITIVA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 58 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 59 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente, una vez ingresado los fondos se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 60 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 61 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobará la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 62 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 63 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

CAPITULO XVI - PLAZOS

Artículo 64 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 65 – Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente. -

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisionales en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en

perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad. La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisionarias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular. Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún

peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser:

replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

A) En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de “**Ordenes de Servicio**”. Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de “**Notas de Pedido**”. Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de enviarse digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán comunicarse al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

B) La Contratista deberá disponer en la obra, un **libro de actas** que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con **AUTORIZACION EXPRESA** de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS**Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.**

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

- 1 parte de cal hidráulica en pasta.
- 1/4 parte de cemento.
- 3 partes de arena gruesa.
- 2 partes de polvo de ladrillo.
- 10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

- 1/4 parte de cemento.
- 1 parte de cal.
- 3 partes de arena gruesa.
- 1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y

trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV - MATERIALES

Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte. El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS**Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.**

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos

de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías. Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBRA “PLAZA DE LA ESTACION”

OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la REFACCION de la obra: “**PLAZA DE LA ESTACION**” existente en el predio ubicado en la localidad de Mercedes, en Av. 29 y 8.

Realizable en un plazo de obra de 210 días.

1. TRABAJOS PREPARATORIOS

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto.

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Empresa.

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación existente.

La Empresa deberá garantizar y favorecer el control y vigilancia de la obra, como así también mantener ordenados los materiales en dicho sitio; éstos no se podrán depositar fuera de los límites del predio, de modo de no entorpecer el tránsito y/o los desagües pluviales propios y aledaños. Previo al inicio de obra, la Empresa deberá solicitar ante los Entes prestatarios de servicios públicos: la traza, profundidad y demás datos técnicos de instalaciones subterráneas que pudiera haber con riesgo de ser afectados por los trabajos.

1.1 Replanteo fundaciones

La empresa contratista procederá al replanteo de todo el predio de la plaza, este plano formará parte del proyecto ejecutivo y será el rector para la posterior ejecución de las obras.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas del Contratista. Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada, implementando dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, en cantidad necesaria, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes.

Es indispensable que al ubicar los distintos elementos del proyecto, la Contratista haga verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Se deberá ejecutar un plano de planta y cortes necesarios que informe los niveles existentes, nivel más alto de cordón de vereda, cota de inundación y punto más alto del predio.

Los niveles determinados en los planos, la Dirección de Obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles. Si fuera necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta.

Asimismo, entre el nivel cero y +0.40 que presenta la planta deberá terraplenarse de forma tal que quede accesible para todos los peatones inclusive para personas con capacidades reducidas.

1.2 Cerco de Obra

La ejecución de las tareas se hará por sectores, por lo que el Contratista ejecutará el cierre de las obras, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor, quedando la zona de obra totalmente independiente de la restante en la que funciona la plaza. El cerramiento y sus puertas tendrán una altura mínima de 2.00 m.

El obrador deberá estar dentro del cerco de obra. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente. La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

El cerco se materializara con placas de multilaminado fenólico o chapa, con puntales de madera o metálicos, los mismos deberán presentar una superficie lisa y limpia apta para pegar ploteos en vinilo autoadhesivos.

1.3 Obrador

La contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el municipio respectivo, con respecto a los cercos.

Se deberá contar con depósito de materiales y sanitarios para el personal. Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser bien presentable, la puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

1.4 Cartel de Obra

Se colocará el correspondiente cartel de obra de 4.00 metros x 4 metros de acuerdo con el diseño que oportunamente se entregará, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

2. DEMOLICIONES (incluye Items 1 a 5)

Se refiere a la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de demoliciones de obras varias, incluyendo el retiro del producto de las mismas de la zona de obras

Se demolerán todas las construcciones existentes -de acuerdo a lo que se indica en planos. Para la realización de estos trabajos se deberá cumplimentar estrictamente lo establecido por la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96.

Previo a comenzar con las tareas de demolición, se deberá realizar un registro fotográfico documental en formato digital, con calidad mínima de 10mpx

Asimismo, se procederá al inventariado de todos los elementos recuperables cuyo destino será el Indicado por la Dirección de Obra.

El Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo el apuntalamiento, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pueda ocasionar a personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros. Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además se deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Para la elaboración del proyecto ejecutivo se deberá realizar una visita previa a la plaza, verificar la documentación, la ubicación de las distintas instalaciones, analizar su construcción, antigüedad, calidad de los materiales, analizando los posibles riesgos y las medidas de seguridad a implementar.

Las demoliciones accesorias (Cercos, árboles, tapias, verjas, puertas, portones, etc.) serán a criterio de la inspección de obra. Todos los materiales provenientes de la demolición son propiedad de la Municipalidad de Mercedes. Toda demolición no contemplada en el proyecto, pero necesaria para facilitar la ejecución de los trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista.

Destino de los materiales de demolición

- a) Todos los materiales de la demolición de tipo ferrosos, reutilizables (Perfiles IPN, rejas de cualquier tipo, juegos infantiles, etc.) son de propiedad del Municipio; los mismos, previo inventario y marcado, serán remitidos por el Contratista y a su cargo al depósito de la Secretaría de Obras Públicas, o donde esta disponga.
- b) Todo material proveniente de la demolición serán retirados fuera del perímetro de la obra, por el Contratista y a su exclusivo cargo.

Carga de material de demolición y contenedor

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en normas generales. Acarreo de materiales provenientes de las demoliciones deberá ser retirado del predio en su totalidad, hasta un vertedero autorizado por la Dirección de Obra.

Tareas de demolición

Remover mampostería de ladrillo visto deteriorada para ser reconstruida.

Retirar todas las baldosas de la plaza, y su contrapiso.

Retirar juegos infantiles existentes o parte de ellos para ser reemplazados por otros o ubicados en otro sector.

Cortar raíces de árboles donde sea necesario para cuando se ejecute la vereda no la perjudique.

Retirar bancos de hormigón, inventariar e informar mediante relevamiento fotográfico a la Inspección de Obra para confirmar su reacondicionamiento y reubicación

Retirar los porta-residuos en su totalidad, cartelería y reservar para ser reubicados.

Retirar tapas de hormigón de cámaras de inspección para ser realizadas nuevamente.

3. MOVIMIENTO DE SUELOS (incluye ítems del 1 a 5)

El replanteo y trazado de las veredas a realizar, serán realizadas por el Contratista con estricta sujeción a las dimensiones señaladas en los planos respectivos, previa autorización de la Inspección de Obra.

Preparado el terreno de acuerdo al nivel establecido, el Contratista procederá a realizar el estacado y colocación de caballetes a una distancia no menor a 1,5 m. de los bordes exteriores de las excavaciones a ejecutarse.

El trazado deberá recibir la aprobación escrita de la Inspección de Obra, antes de proceder con los trabajos siguientes:

Retiro tierra en canteros: comprende retiro de capa 20 cm aproximadamente de tierra para lograr terraplenar y rampear del nivel más elevado al nivel cero de la parte central existente.

Relleno y compactación: se refiere a la base de todos los sectores donde se realizará contrapiso nuevo. Se utilizará tosca seleccionada, suelta, sin terrones y se compactará en dos capas, en forma mecánica y terminada con vibrador.

Relleno con tierra en zonas faltantes actualmente para lograr una superficie regular sin pozos. También se deberá rellenar donde se encontraba una garita ya demolida.

Túnel conexión de medidor trifásico existente hacia columnas de alumbrado: se refiere al cruce subterráneo bajo calle 27 de adoquines para cruzar la línea de tensión hasta las columnas existentes de alumbrado y a las nuevas luces a colocar en la plaza según plano

Colocar caño subterráneo de PVC 110 reforzado: se refiere al zanqueo, provisión y colocación caños PVC reforzados de 110mm, amurados bajo contrapiso, para vincular las cámaras de piso.

Estos caños se colocarán aproximadamente a 30cm del piso terminado, se protegerán con mezcla de hormigón pobre, sobre la cual se ejecutará el contrapiso. Todos los tramos se colocarán desde el punto medio, con pendiente hacia las dos cámaras que vincula, y la entrada a cada cámara será sellada con la misma mezcla. Antes de volver a colocar la tierra se verificará la estanqueidad de la entrada de los caños a la cámara. Colocar caño subterráneo negro 50mm: se refiere al zanqueo, provisión y colocación caños negro reforzado de 50mm, amurados bajo tierra o contrapiso, para vincular los aspersores para el riego.

4. HORMIGON ARMADO

En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm²/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Se empleará hormigón in-situ, dosificación 2:5:5, cuidando no exceder la relación agua/cemento para asegurar la calidad del material terminado.

Deberá ser vibrado con vibrador de inmersión asegurando una adecuada compactación y evitando la formación de paneles o nidos.

El tamaño máximo nominal del agregado grueso será de 20mm. La definición superficial del hormigón deberá ser de una calidad tal que sea adecuada para un hormigón visto peinado, asegurando una superficie continua a la vista.

Para esto se deberá tener especial cuidado en la ejecución, armado y desarmado de los encofrados a utilizar.

4.1 Rampas premoldeadas (incluye ítem 4.2): provisión de 5 (cinco) rampas premoldeadas de hormigón.

Las mismas deberán ser de excelente calidad de terminación y cumplir con los requisitos de resistencia y durabilidad que su función requiere.

Las rampas a colocar son de hormigón armado premoldeadas y poseen las siguientes características:

Tamaño: Modulo Central 50 x 125 x 7 (cm)

Peso: 240 Kg

Color: Gris Hormigón

Serán colocadas a continuación del extremo de la curva de la ochava de cada esquina, según lo indica el plano, sobre un contrapiso de hormigón de cascote de espesor promedio de 0,12 mts. Cabe destacar que la mezcla de asiento de las rampas debe ser siempre ejecutada sobre un contrapiso. Previo a la colocación de las piezas, se deberá pintar la cara a adherir con una mezcla de cemento y agua para asegurar un correcto anclaje.

La rotura del cordón se deberá realizar a medida que se genere la demolición de la vereda o de las rampas existentes. Ambas tareas se realizarán de acuerdo al avance de la obra a los efectos de que no podrá transcurrir más de 48 horas sin haberse resuelto la terminación de la rampa.

El rebaje del cordón se hará hacia el interior de la vereda existente sin rotura de calzada. Esta tarea se ejecutará con corte mecánico.

Las ubicaciones de cada una están referenciadas en plano adjunto.

Rampa de hormigón: la misma se ejecutará de hormigón armado con malla de hierros de 6mm cada 20 cm formando cuadrados. Se realizará en el sector indicado en plano con un largo de 30.00 ml. Y otras dos rampas a ejecutar de hormigón de 3.50 ml de largo por 1.20 metros de ancho, para conectar el sector cero a la zona de mesas a más 40 cm.

4.3 Cámaras de pase electricidad de piso 20x20 cm (con tapa ciega): ejecución de 12 cámaras de hormigón armado, de 20x20, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y llave de seguridad universal para todas las cámaras.

Cada cámara lleva dos entradas/salidas de caño de PVC reforzado de 110mm, según trazado de instalación y en las caras opuestas chicotes de entrada/salida de caño tricapa de 1" necesarios o de caño reforzado negro, según circuito a recorrer.

4.4 Cámaras provisión de agua de hormigón con tapa metálica 0,60x0,60m: ejecución de 1 cámara de hormigón armado, de 60x60, según detalle, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y grampa para candado, ubicada en la zona de la perforación de agua.

4.5 Tapa para cámara cloacal 1,00x 1,00: ejecución de 3 cámaras de hormigón armado, de 1,00 x 1,00, según detalle, con tapa de hormigón armado según plano.

5. AISLACIONES (incluye ítem 5.1)

Bajo toda la superficie ocupada por contrapisos, previo desmonte, relleno, compactación y limpieza, se colocará una lámina continua de film de polietileno de 200 micrones o superior (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) como barrera hidrófuga y de vapor.

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

6. MAMPOSTERIA (incluye ítem 6.1)

En los sectores que la mampostería de ladrillos comunes a la vista se encuentre deteriorados, presenten desprendimientos, rajaduras o simplemente se encuentre en mal estado, deberá repararse de acuerdo a los espesores y terminación existentes quedando igual que el resto del muro. También se reparan los muros demolidos por causa de pases de caños, reemplazo tapa entrada, o cualquier otra tarea realizada por el tendido de las nuevas instalaciones.

El Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

7. CONTRAPISOS (incluye ítems 7.1 a 7.3)

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de contrapisos en la totalidad de la superficie requerida, y en todo sector que a criterio de la Inspección de Obra sea necesario intervenir, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de contrapiso, admitiéndose en contrapisos exteriores sobre terreno natural un mínimo de 15 cm. Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar. La pendiente será entre 1,50% y 2,00% salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.

La superficie a rellenar se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente humedecida, se rellenará y compactará, sobre esta va la colocación del film, y luego se procederá a colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de obra dará las instrucciones para su realización, sin generar este pago adicional ni reclamo alguno.

Contrapiso de cascote: de hormigón pobre conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizarlo, sobre terreno natural se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas.

Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm. de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posterior llenado. El hormigón pobre a emplear en contrapiso será de 15 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cemento Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Todas las juntas, tanto sean de dilatación, contracción o construcción serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de 20mm de espesor, posteriormente limpiadas y tomadas con sellador para juntas. Las juntas deberán coincidir con las juntas de dilatación del solado que recibe por encima.

Veredas y sendas nuevas de hormigón peinado se ejecutará como se indica en el rubro Hormigón Armado.

Provisión y ejecución de Mortero Epoxi Autonivelante con terminación de colores vivos a definir, los mismos serán entre 6 u 8 colores diferentes, sobre platea de hormigón.

-Preparación superficial del piso mediante pulido con diamante para lograr un perfil de anclaje acorde.

- Aspiración de polvos y remoción de partes sueltas.

- Tratamiento de fisuras: Si las hubiera se procederá a su aserrado, limpieza, primer en bordes y relleno de las mismas con sellador poliuretánico para permitir su trabajo mecánico. De ser necesario, según el tipo de fisura, se aplicará un refuerzo de vidrio anticracking saturado con grout de poliuretano Protex PU 40 C® 4.

- Aplicación de primer Imprimación N° 3® como barrera de vapor, para bloquear la humedad ascendente (ósmosis) por capilaridad.

- Luego se aplicará el autonivelante epoxi Poxikrete 265® con llana dentada, distribuyendo uniformemente el material sobre la superficie hasta lograr 1,5 mm de espesor. Inmediatamente después, se pasará el rodillo de púas para liberar el aire que pudiera quedar atrapado y se realizará un sembrado con cuarzo de distintas granulometrías, de acuerdo a la planitud del piso.

- Aspiración de polvos y limpieza general.

8. PISOS Y REVESTIMIENTO (incluye ítem 8.1)

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de baldosas graníticas prensadas de 40x40 de 64 panes, según se indica en plano.

El piso será colocado sobre contrapiso libre de material suelto, perfectamente barrido y mojado. Cuando éste posea juntas de dilatación, se respetarán en el piso, coincidentes en toda su longitud, por ello cuando se indique junta de dilatación, ésta deberá ser ubicada teniendo en cuenta las dimensiones de los paños en ambos sentidos a los fines de evitar cortes.

Todos los pisos llevarán indefectiblemente juntas de dilatación ejecutada en el contrapiso y en el revestimiento. En contrapisos las juntas se materializarán mediante espacio de 20 mm

ocupado con material inalterable comprimible. Se utilizará poliestireno expandido de 20mm. Las piezas deberán estar saturadas de agua y la superficie mojada, se asentará con mezcla reforzada con espesor mínimo de 15 mm y máximo de 30mm.

Para la aprobación de piezas se presentarán muestras a la Inspección.

Deberán tener espesor uniforme, aristas vivas en todo su perímetro, sin torcimientos, alabeos o cachas, sin manchas en la masa y de textura uniforme. Los pisos se colocarán a tope, respetando el diseño y variedad de colores según el plano correspondiente.

La Inspección de Obra seleccionará el material a colocar eligiendo el tipo de grano, piedra, textura y color de varias muestras presentadas por la Contratista. Los pisos deberán colocarse respetando el diseño y variedad de colores según el plano correspondiente.

Una vez colocado el piso, se limpiará la junta de dilatación de modo que no quede en ella ni polvo ni residuo alguno. Se ejecutará un manto de arena fina de 3 a 4 cm, se llenará con fondo de junta flexible (poliestireno expandido de baja densidad) hasta 5 o 7 mm por debajo del nivel superior del solado. Luego se aplicará un sellador poliuretánico tipo Sikaflex 221 o similar.

Mosaicos

Comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la colocación de mosaicos graníticos, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de los mosaicos a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. El piso de mosaico será Tipo granítico vibro prensado, pulidos y lustrados de 40 x 40 cm., modelos de 64 panes, peso unitario: 13.0 kg.; color gris. Una vez aprobada la muestra la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de distribución de grano, color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana mosaicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de granulometría o distribución de grano, diferencia de saturación, tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabeos, u otro defecto, la Inspección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total. Debe prever una cantidad adicional de mosaicos equivalente al 1% de la superficie colocada para ser entregadas a la Municipalidad de Mercedes. La colocación de mosaicos se ejecutará con mortero de asiento, una parte de cemento portland normal; una

parte de cal hidratada; cuatro partes de arena mediana; preparado con la mínima cantidad de agua para obtener una consistencia plástica y evitar el asentamiento de los mosaicos, tal que al apoyar el mosaico sobre la misma y luego tratar de levantarlo produzca el efecto ventoso.

La cara inferior del mosaico deberá ser pintada con una lechada espesa compuesta por dos partes de cemento de albañilería y una parte de agua, aplicándola con una esponja de goma espuma y dejando la zona central sin pintar. La colocación del mosaico se ejecutará con mezcla seca conformada por una parte de cemento portland normal o de cemento de albañilería con cinco partes de arena gruesa, sin exceder 2 cm. de espesor.

Una vez apoyado el mosaico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta.

El control de la escuadría deberá realizarse una vez tomado el nivel definitivo con el objetivo de asegurar el perfecto encuadramiento del piso. La colocación de pastina se hará transcurridas 24 hs. de la colocación, e irá precedida por la limpieza de las juntas mediante el empleo de aire comprimido. Inmediatamente se procederá a empastar las juntas con pastina klaucol o calidad superior, en proporción 1 kg. de pastina en 0.5 lt. de agua (rendimiento ~1.0 kg de pastina por m). El proceso de tomado de junta se iniciará mediante aspersion de agua para humedecer el piso y la junta, dejando que el agua libre se evapore antes de proceder a verter la pastina en la junta. Esta debe ser distribuida en forma homogénea, para que la pastina penetre en toda la profundidad de la junta.

El proceso de curado de la pastina demanda como mínimo 24 hs. debiendo mantenerse húmedo el piso mediante aspersion de agua. En caso de que la superficie quedara expuesta a la acción del viento o del sol directo, o en tiempo caluroso y/o de baja humedad relativa (La definición de tiempo caluroso o frío para este caso son las mismas que describe el reglamento CIRSOC 201 para condiciones de colocación del hormigón), deberá complementarse este proceso cubriendo la superficie con film de polietileno.

Protección del piso: todos los pisos de mosaico granítico se protegerán de las manchas de óxido que pudieran provenir de los elementos que sobre ellos se depositan, como así también de manchas cuyo origen esté vinculado con la ejecución de la obra. La Inspección de Obra podrá ordenar la adopción de medidas de protección complementarias, si a su criterio la Contratista no hubiese adoptado las necesarias, y/o la remoción de zonas de piso afectadas por manchas que no pudieran ser removidas

9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA (incluye ítems 9.1, 9.2, 9.4 y 9.5)

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en plazo para permitir

el cableado e instalación de todos los elementos que la componen. Estas Especificaciones Técnicas Particulares y los planos que la acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Tendrá a su cargo toda la tramitación inherente para suministro de energía eléctrica trifásica y monofásica ante la Compañía Provedora de Energía Eléctrica, esto incluye tasas para instalación de ambos medidores y todo otro gasto concerniente a efectos de que en el momento oportuno, las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.

Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo las que se describen a continuación:

Acometida domiciliaria

Medidor trifásico

Tablero general

Tableros secundarios

Cañerías subterráneas

Cableado subterráneo

Cámaras de pase de piso

Columnas de alumbrado led existentes

Luces de piso

Conexión domiciliaria-Medidores-Tableros.

Se proveerá en el pilar existente un tablero nuevo para el comando de las luminarias de enfrente.

El cruce de la calle 27 de adoquines, se hará por túnel hasta las luminarias existentes y cajas de pase para realizar el tendido a las luminarias de piso a colocar y se le renovará el cableado a las existentes.

Luego se deberá tapar el cruce de calle con los mismos adoquines u hormigón, quedando el cruce de forma tal que no presente resaltos ni hundimientos.

Los tableros deberán ser gabinetes estancos, de polipropileno con retardador de llama, con tapa y cierre de seguridad. Capacidad para 8 módulos

Cañerías y cámaras

La provisión y colocación de todas las cañerías, cámaras, cajas, nichos, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

Ejecución de cámaras de hormigón armado, de 30x30, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y cerradura de seguridad universal.

Cada caja lleva dos entradas/salidas de caño de PVC reforzado de 110mm, según trazado de instalación y en las caras opuestas chicotes necesarios de entrada/salida de caño negro reforzado de 50 mm.

Provisión y colocación caños PVC reforzados de 110mm, amurados bajo contrapiso, para vincular las cámaras de piso.

Provisión y colocación de caño negro reforzado de 50mm, amurados bajo contrapiso, para vincular las bases de las columnas de iluminación central.

9.3 Cableado subterráneo - sintenax 2x2,5

Provisión y colocación de cables de conexionado de luminarias según se indica en plano.

Los cables se colocarán en zanjas especialmente excavadas para este fin. Tendrán una tapada mínima de 40cm y para proteger el cable se cubrirán con una lechada mortero. Sobre esta se colocará faja de protección reglamentaria para instalaciones eléctricas.

Circuito 1: columnas existentes - cable sintenax 2x2.5. En este caso se renovara el cable existente por el mencionado, realizando el cableado nuevo para todas las columnas.

Circuito 2: farolas de piso - cable sintenax 2x2.5-.

Circuito 3: conexión a perforación de agua.

Luminarias de piso (provisión y colocación)

Provisión y amure en base de hormigón simple, mediante varillas roscadas insertas en el hormigón, o como indique el manual de la luminaria a colocar.

Luminaria LED de exterior de luz difusa y alto rendimiento lumínico.

Medidas: Ø 12,7 x 40cm color gris.

10. INSTALACION PROVISION DE AGUA (incluye ítems 10.1 a 10.8)

1. Colocar caño subterráneo reforzado 3/4
2. Colocar caño subterráneo tricapa 1"

3. Instalar llave de paso1”
4. Instalar 2 canillas p/riego
5. Instalación de aspersores según plano.
6. Provisión y colocación bebedero
7. Realizar perforación de agua con bomba sumergible de 1hp

Las tareas comprenden:

*Ejecutar perforación de agua a 30 metros de profundidad mínimo, para la extracción de agua y realizar instalación para riego, bebedero y canillas según plano adjunto

*Se ubicarán tres bebederos, anti vandálico, con accesibilidad para personas con distintas capacidades (marca Durban, modelo Waterfront o similar) con provisión de agua mediante caño tricapa de 1/2” y desagüe a cámara cloacal existente en el sector.

*Cámara de 0.6x0.60 con tapa metálica chapa semillada de 1/8”, sin marco, con bisagras reforzadas amuradas, con planchuela pasante para candado

*Ubicar dos cámaras de 40x60, con Cada cámara contiene una llave esférica de 3/4 con pico para manguera (FV 0436.03 o similar)

11. PINTURAS (incluye ítems 11.1 y 11.2)

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos. La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos y será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otros elementos tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

ESMALTE SINTÉTICO

Se aplicará en la totalidad de las tapas metálicas, sus marcos, columnas de alumbrado, farolas, etc. Antes de su aplicación, el producto deberá ser aprobado por la Inspección.

Las preparaciones de superficies nuevas deberán estar muy bien desengrasadas, sin óxidos u otras impurezas que dificulten la adherencia.

En la preparación de superficies ya pintadas a reutilizar, se eliminará totalmente la pintura existente mediante abrasión utilizando cepillo de alambre o carda mecánica, espátulas o aplicación de removedor. A continuación, se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco y se lo desengrasará perfectamente.

En ambos casos, luego se aplicarán 2 capas de fondo ProBase Convertidor de Oxido Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar, posteriormente, se aplicarán a pincel o soplete, 2 o 3 capas de esmalte KemGlo Doble Acción Semi-Brillo marca Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar. El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte previstas. Los colores serán a definir por la Dirección de Obra.

Pintura sobre piso hormigón POXIKRETE de formas redondas y ovaladas incluidas en la ejecución y provisión del piso anteriormente detallada.

12. MOBILIARIO (incluye ítems 12.1 a 12.7)

El mobiliario a cotizar deberá ser igual o similar en cuanto a medidas y modelos.

Banco hormigón rectangular:

-Provisión y colocación bancos de hormigón 1.60x0.60x0.48m, modelo Gaona Durban o similar, cantidad cuatro (4).

-Provisión y colocación bancos de hormigón 1.60x0.53x0.45m, modelo Mayo Recto Durban o similar, cantidad diecisiete (17).

Banco Hormigón Redondo:

-Provisión y colocación bancos de hormigón diámetro 44cm x 45 cm, modelo Rosario Durban o similar, cantidad doce (12).

-Provisión y colocación bancos de hormigón diámetro 65cm x 69 cm, modelo Rosario Durban o similar, cantidad cuatro (4).

Conjuntos de mesas y bancos de Hormigón:

- Provisión y colocación de mesa de hormigón 2.40x0.70x0.80m, y dos bancos de 2.40x0.40x0.40m, modelo Camping Durban o similar, cantidad tres (3).
- Provisión y colocación de mesa de hormigón 1.00x1.00x0.64m, y cuatro bancos de 0.60x0.60x0.46m, modelo Living Gaona Durban o similar, cantidad tres (3).
- Provisión y colocación de mesa de hormigón 0.80x0.80x0.80m, y dos bancos de 0.45x0.45x0.45m, modelo Encuentro Durban o similar, cantidad seis (6).

13. JUEGOS (incluye ítems 13.1 a 13.21)

Los Juegos solicitados serán nuevos, de materiales reforzados y respetando las normas de seguridad correspondientes a juegos infantiles en Intemperie.

Todos los bienes deberán estar protegidos contra corrosión y deben contemplar materiales de alta resistencia al uso intensivo y la exposición en la intemperie a factores climáticos adversos. Se contemplarán certificados de seguridad en base a normas IRAM u otras certificaciones de reconocimiento nacional e internacional.

Las características descritas en este artículo, son de carácter preferente y a modo referencial, NO EXCLUYENTES. Será potestad del Municipio aceptar o no variantes a las mismas según conveniencia para la comuna.

A continuación, se procede a detallar las características referenciales de los juegos a adquirir:

Calesita integradora con sistemas de seguridad automáticos.

Diámetro estimado: no inferior a 2,65 mt. Altura estimada con baranda incluida: 0,90 mt. Peso estimado: no inferior a 300 Kg. Capacidad estimada: silla de ruedas, acompañante y 7 niños. Accionamiento desde el exterior. La calesita para silla de ruedas, debe funcionar a nivel del piso.

Sube y baja antivandalismo.

Dimensiones mínimas: largo: 3150mm; ancho: 1250mm; altura: 670mm.

Las columnas curvadas deberán realizarse como mínimo con caño de acero $\varnothing 3"$ x 3,25mm de espesor, uniones por medio de soldadura Mig Mag, además de contar con un trabajo que evita el atrapamiento de dedos.

Bulonería con recubrimiento galvanizado, bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

Los cuatro asientos se conforman con plástico rotomoldeado con tratamiento UV.

Terminación superficial con pintura poliéster al horno.

Hamaca silla con cadena para pórtico existente.

Silla con caño de acero perimetral como mínimo de 1 1/4" x 1,6mm de espesor; la superficie cubierta con malla desplegada de 250 x 30 x 30 como mínimo (Diagonal mayor: 25mm; Espesor del metal: 3mm; Ancho del hilo: 3mm); apoyapies de caño ovalado 30 x 14 x 2mm como mínimo, al cual se le suelda en la superficie malla desplegada 250 x 30 x 30; con anillos o pieza adecuada para ser colgada del soporte existente, por medio de cadenas antiatrapamiento de dedos galvanizadas; con cinchas de nylon costuradas con abrojo, para sujetar al usuario.

Hamaca Butacón

Hamaca Butacón de Rotomoldeo construido en Polietileno Rotomoldeado

Hamaca bebe c/cadena para pórtico existente.

Asiento para bebe en forma de Pañal, sin bordes filosos. Cuenta con cadenas zincadas listas para instalar de 1.2m de largo cada una. Asiento de máxima seguridad y durabilidad, anatómico de caucho vulcanizado con costuras de chapa interna para evitar vandalismo.

Hamaca Cinta De Goma - Con Cadena

Asiento cinta flexible, ideal para espacios públicos. Asiento anti-golpe, de máxima seguridad y durabilidad, anatómico de caucho vulcanizado con costuras chapa interna para evitar vandalismo.

Panel ábaco, memoria,braille, lengua de señas.,

Dimensiones generales minimas: Largo: 1,00m; Ancho: 0,12m; Altura: 1,35m de altura. Columnas de caño de acero, terminación superior con casquillo esférico. Sujeción de panel por medio de caños de acero. Sujeción de fichas con caños de acero.

Panel y aros Abacos fabricados con plástico de polietileno con protección UV rotomoldeados. Con signos (abecedario), Cilindros con signos en bajo relieve y pintados, para estimular la sensibilidad táctil y visual. Terminación superficial con pintura poliéster al horno.

Panel Musical Tambores

Panel Musical, con 2 tambores plásticos en los cuales el niño puede jugar y divertirse haciendo música.

Xilofon mixto

Armazón metálico conformado con chapa plegada de 2mm de espesor, Columnas principales: de 2" x 2mm de espesor, Tubos principales: Caños de 1 1/2" x 3mm de espesor, Tubos de

resonancia: de 2" x 2mm de espesor con terminación de caño de regatón plástico bombé,
Baquetas: posee dos unidades fabricadas en plástico con agarre texturado antideslizante

Tambores musicales

Cilindros: piezas conformadas de láminas metálicas roladas. 5 unidades independientes de la tapa de diferentes diámetros y alturas. Preparados para amurar por 4 anclajes. Tapas superiores: capuchón metálico fabricado por el proceso de repujado independientes al cuerpo.

Comunicadores set de 2 unidades

Comunicadores conformados con campanas de chapa cilindrada, soporte de comunicador de caño de acero, nexos para sujeción a columnas.

Circuito comunicador provisto por caños y tubos de PVC, que deberán instalarse bajo nivel piso.

Bulonería con recubrimiento galvanizado, bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

Terminación superficial con pintura poliéster al horno.

Resorte - contenedores

Fabricados con placas de polietileno de alta densidad con protección UV.

Asideros y apoyapiés fabricados con caño de acero tubular.

Uniones entre placas se conforman con planchuelas.

Bulonería con recubrimiento galvanizado, bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

Terminación superficial con pintura poliéster al horno.

Resorte equilibrio y trabajo vestibular.

Fabricados con placas de polietileno de alta densidad con protección UV.

Asideros y apoyapiés fabricados con caño de acero tubular.

Uniones entre placas se conforman con planchuelas.

Bulonería con recubrimiento galvanizado, bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

Terminación superficial con pintura poliéster al horno.

Trencito

Características técnicas:

Estructura: - Patas: de caño de Ø4 1/2" x2mm - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. • Escalera, piso y techo: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.

- Toboganes, tubo de gateo: Conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado
- Mordazas y accesorios de aluminio inyectado

Vagón

Juego temático con forma de vagón de tren diseñado para plazas y parques públicos. Funciona en sistema con el Trencito o individualmente. Posee una escalera de ingreso y tomas de escalar, un tubo de bomberos y dos toboganes curvos, uno de 1.4m y otro de 0,9m, Además dentro posee dos bancos de rotomoldeo

- Columnas: caño de Ø4 1/2" x 2,2mm de espesor.
- Rejas y barandas: caño de Ø1 1/2" por 2mm de espesor.
- Pisos y escalera: chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.
- Toboganes, bancos, tomas de escalar, steps: conformados mediante polietileno de media densidad rotomoldeado con protección UV.
- Techo: chapa rolada con perforaciones en mediante tecnología láser.
- Bulonería antivandálica.
- Mordazas de aluminio.

Calesita Órbita

Calesita de metal que gira sobre su propio eje, la cual consiste en una plataforma rotatoria con un mango curvo del cual los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.

Posta 5

Posta del recorrido, el juego desafío propone 5 postas con diferentes dificultades donde los niños pueden competir de a dos, superando cada desafío hasta llegar a la meta. En la quinta estación los niños saltan de lado a lado por los escalones plásticos cilíndricos de diferentes alturas permitiendo desarrollar el equilibrio y coordinación propias de los usuarios.

- Estructura: - Barandas: caño de Ø3" x 3.2mm - Soporte steps: caño de Ø2" x 3.2mm - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.
- Escalones plásticos: Única pieza conformada mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV.

Pórtico hamaca nido

Pórtico modular

Treep Chico

Los modelos presentan redes trepadoras que se combinan con caños estructurales curvados creando formas libres, combinando curvas helicoidales, orgánicas con líneas rectas.

Características técnicas:

- Caños: Conformado estructuralmente con caños rolados y doblados - Principales de 4 ½" x2mm y 3" x3,2mm - Secundarios de 2" x3,2mm y 1" x1,6mm
- Soga: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), que aporta mayor flexibilidad, fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.
- Uniones: Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.
- Anclaje: Los juegos van amurados con bases de Ø30cm a través de varillas roscadas a una base de hormigón, otorgando estabilidad, seguridad y la posibilidad de instalarlo en diversos lugares

GUUI

Los modelos presentan redes trepadoras que se combinan con caños estructurales curvados creando formas libres, combinando curvas helicoidales, orgánicas con líneas rectas.

Características técnicas:

- Caños: Conformado estructuralmente con caños rolados y doblados - Principales de 4 ½" x2mm y 3" x3,2mm - Secundarios de 2" x3,2mm y 1" x1,6mm
- Soga: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), que aporta mayor flexibilidad, fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.
- Uniones: Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.
- Anclaje: Los juegos van amurados con bases de Ø30cm a través de varillas roscadas a una base de hormigón, otorgando estabilidad, seguridad y la posibilidad de instalarlo en diversos lugares.

14. LIMPIEZA DE OBRA

PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas, raíces y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar residuos fuera de los lugares indicados para este fin, serán retirados diariamente. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPIO		MERCEDES		MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		mes base mayo 2022
COMPUTO Y PRESUPUESTO										
	01	TRABAJOS PREPARATORIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Replanteo	m2	1,950.00	\$0.00	\$983.00	\$0.00	\$983.00	\$1,916,850.00	4.05%
	2	Cerco de obra	ml	350.00	\$4,350.72	\$2,900.48	\$0.00	\$7,251.20	\$2,537,920.00	5.36%
	3	Obrador	u	1.00	\$44,582.40	\$4,953.60	\$0.00	\$49,536.00	\$49,536.00	0.10%
	4	Cartel de obra (4,00x4,00 mts.)	u	1.00	\$141,004.80	\$94,003.20	\$0.00	\$235,008.00	\$235,008.00	0.50%
		Subtotal ítem							\$4,739,314.00	10.01 %
	02	DEMOLICIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Mampostería e= 30cm	m2	1.80	\$0.00	\$2,041.60	\$0.00	\$2,041.60	\$3,674.88	0.01%
	2	Retiro de baldosas	m2	784.00	\$0.00	\$1,492.36	\$0.00	\$1,492.36	\$1,170,010.24	2.47%
	3	Contrapiso	m2	984.00	\$0.00	\$2,582.84	\$0.00	\$2,582.84	\$2,541,514.56	5.37%
	4	Retirar juegos existentes	u	10.00	\$0.00	\$7,132.48	\$0.00	\$7,132.48	\$71,324.80	0.15%
	5	Corte de raíces de arboles y contención	u	10.00	\$0.00	\$96,000.00	\$0.00	\$15,105.79	\$151,057.90	0.32%
	6	Retirar bancos, porta residuos y tapas de hormigon cloacas	gl	1.00	\$0.00	\$68,000.00	\$0.00	\$68,000.00	\$68,000.00	0.14%
		Subtotal ítem							\$4,005,582.38	8.46 %
	03	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Retiro capa vegetal 20 cm	m3	247	\$0.00	\$1,416.00	\$0.00	\$1,416.00	\$349,752.00	0.74%
	2	Relleno tierra negra sobre pozo de garita ya demolida	m3	4.5	\$344.00	\$1,376.00	\$0.00	\$1,720.00	\$7,740.00	0.02%
	3	Relleno y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminac. con vibrador) e=20cm	m3	247	\$353.28	\$1,413.12	\$0.00	\$1,766.40	\$436,300.80	0.92%
	4	Tunel o zanja para conexiones subterráneas	m3	24	\$0.00	\$47,120.00	\$0.00	\$47,120.00	\$1,130,880.00	2.39%
	5	Provisión y colocación de caño subterráneo pvc 110 ref.	m	200	\$229.33	\$535.10	\$0.00	\$764.43	\$152,886.40	0.32%
		Subtotal ítem							\$2,077,559.20	4.39 %

04	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Rampa hormigón premoldeado	u	5	\$27,550.00	\$2,755.00	\$1.00	\$30,306.00	\$151,530.00	0.32%
2	Rampa hormigón estampado	m2	15.5	\$8,792.00	\$2,512.00	\$1,256.00	\$12,560.00	\$194,680.00	0.41%
3	Cámaras de pase electricidad de piso 20x20 cm (con tapa ciega)	u	12	\$19,709.38	\$13,139.58	\$0.00	\$32,848.96	\$394,187.52	0.83%
4	Cámaras provisión de agua de hormigón con tapa metalica 0,60x0,60m	u	1	\$10,656.96	\$7,104.64	\$0.00	\$17,761.60	\$17,761.60	0.04%
5	Tapa para camara cloacal 1,00x1,00	u	3	\$31,969.80	\$21,313.20	\$0.00	\$53,283.00	\$159,849.00	0.34%
								\$918,008.12	1.94 %
05	AISLACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Sobre terreno natural film de 200 mic	m2	1870.00	\$80.64	\$53.76	\$0.00	\$134.40	\$251,328.00	0.53%
	Subtotal ítem							\$251,328.00	0.53 %
06	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Reparar mampostería Lad. Común canteros existentes	gl	1.00	\$38,304.00	\$25,536.00	\$0.00	\$63,840.00	\$63,840.00	0.13%
	Subtotal ítem							\$63,840.00	0.13 %
07	CONTRAPISOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15	m2	984.00	\$1,306.49	\$871.00	\$0.00	\$2,177.49	\$2,142,650.16	4.53%
2	Ejecucion de veredas y sendas nuevas de hormigon peinado con juntas de dilatacion	m2	650.00	\$3,264.00	\$2,176.00	\$0.00	\$5,440.00	\$3,536,000.00	7.47%
3	Provisión y ejecución de Mortero Epoxi Autonivelante color para los juegos con junta de dilatacion de borde	m2	636.00	\$3,864.00	\$2,976.00	\$0.00	\$6,840.00	\$4,350,240.00	9.19%
	Subtotal ítem							\$10,028,890.16	21.18 %

08	PISOS Y REVESTIMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Baldosas graniticas 40x40	m2	784.00	\$3,624.52	\$2,416.35	\$0.00	\$6,040.87	\$4,736,042.08	10.00%
	Subtotal ítem							\$4,736,042.08	10.00 %
09	INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Tablero general	u	1.00	\$5,376.00	\$3,584.00	\$0.00	\$8,960.00	\$8,960.00	0.02%
2	Tableros secundarios	u	4.00	\$3,552.00	\$2,368.00	\$0.00	\$5,920.00	\$23,680.00	0.05%
3	Cableado subterráneo - sintenax 2x2,5	ml	295.00	\$288.96	\$192.64	\$0.00	\$481.60	\$142,072.00	0.30%
4	Farolas nuevas - provisión y colocación luminaria led 60w, de piso	u	20.00	\$21,733.23	\$14,488.82	\$0.00	\$36,222.05	\$724,441.00	1.53%
5	Columnas y farolas existentes - reparación	u	15.00	\$0.00	\$5,251.20	\$0.00	\$5,251.20	\$78,768.00	0.17%
	Subtotal ítem							\$977,921.00	2.07 %
10	INSTALACION PROVION DE AGUA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Colocar caño subterráneo negro ref 3/4	m	200.00	\$269.22	\$179.48	\$0.00	\$448.70	\$89,740.80	0.19%
2	Perforacion de agua con bomba sumergible	u	1.00	\$75,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$125,000.00	0.26%
3	Instalar llave de paso de 1"	u	1.00	\$839.23	\$559.49	\$0.00	\$1,398.72	\$1,398.72	0.00%
4	Instalar canillas p/riego LL.P. 3/4	u	2.00	\$2,267.71	\$1,511.81	\$0.00	\$3,779.52	\$7,559.04	0.02%
5	Instalar llave de paso bebedero LL.P. 3/4	u	3.00	\$2,267.71	\$1,511.81	\$0.00	\$3,779.52	\$11,338.56	0.02%
6	Provisión y colocación bebedero inclusivo (durban)	u	3.00	\$46,223.23	\$30,815.49	\$0.00	\$77,038.72	\$231,116.16	0.49%
7	Aspersores	u	14.00	\$3,900.00	\$2,600.00	\$0.00	\$6,500.00	\$91,000.00	0.19%
8	Colocar caño subterráneo tricapa 1"	m	130.00	\$288.96	\$192.64	\$0.00	\$481.60	\$62,608.00	0.13%
	Subtotal ítem							\$619,761.28	1.31 %

11	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA		TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Esmalte sintético - columnas y farolas	m2	40.00	\$3,150.05	\$2,100.03	\$0.00	\$5,250.08	\$210,003.20	0.44%
2	Pintura color sobre piso hormigon POXKRETE 265 esp. 1,5 mm	m2	636.00	\$1,413.06	\$942.05	\$0.00	\$2,355.11	\$1,497,849.96	3.16%
	Subtotal ítem							\$1,707,853.16	3.61 %
12	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Banco de hormigón -redondos- diametro -0,44x0,45	u	12.00	\$23,368.36	\$2,336.83	\$0.00	\$25,705.19	\$308,462.28	0.65%
2	Banco de hormigón -redondos- diametro- 0,65x0,69	u	4.00	\$44,826.74	\$4,482.67	\$0.00	\$49,309.41	\$197,237.64	0.42%
3	Banco de hormigon -rectangular- 1,60x0,60x0,48	u	4.00	\$72,019.07	\$7,201.90	\$0.00	\$79,220.97	\$316,883.88	0.67%
4	Banco de hormigon -rectangular- 1,60x0,53x0,45	u	17.00	\$67,822.43	\$6,782.24	\$0.00	\$74,604.67	\$1,268,279.39	2.68%
5	Conjunto mesas(2,40x0,70x0,80) y banco (2,40x0,40x0,40) de Hormigon	u	3.00	\$92,887.82	\$9,288.78	\$0.00	\$102,176.60	\$306,529.80	0.65%
6	Conjunto mesas(1,00x1,00x0,64) y banco (0,60x0,60x0,46) de Hormigon	u	3.00	\$160,857.40	\$16,085.00	\$0.00	\$176,942.40	\$530,827.20	1.12%
7	Conjunto mesas(0,80x0,80x0,80) y banco (0,45x0,45x0,45) de Hormigon	u	6.00	\$78,278.53	\$7,827.85	\$0.00	\$86,106.38	\$516,638.28	1.09%
	Subtotal ítem							\$3,444,858.47	7.28 %
13	JUEGOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Calesita para silla de ruedas con sistema de seguridad	u	1.00	\$ 378,865.87	\$37,886.59	\$0.00	\$ 416,752.46	\$416,752.46	0.88%
2	Sube y Baja simple	u	1.00	\$ 70,802.64	\$7,080.26	\$0.00	\$ 77,882.90	\$77,882.90	0.16%
3	Hamaca Silla con cadena para portico existente	u	2.00	\$ 16,414.86	\$1,641.49	\$0.00	\$ 18,056.35	\$36,112.69	0.08%
4	Hamaca Butacón con cadena para portico existente	u	2.00	\$ 62,445.17	\$6,244.52	\$0.00	\$ 68,689.69	\$137,379.37	0.29%
5	Hamaca BB con cadena para portico existente	u	4.00	\$ 41,808.38	\$4,180.84	\$0.00	\$ 45,989.22	\$183,956.87	0.39%
6	Hamaca Cinta con cadena para portico existente	u	4.00	\$ 35,257.02	\$3,525.70	\$0.00	\$ 38,782.73	\$155,130.91	0.33%
7	Panel Abaco	u	1.00	\$ 88,408.60	\$8,840.86	\$0.00	\$ 97,249.46	\$97,249.46	0.21%
8	Panel Memoria	u	2.00	\$ 153,485.86	\$15,348.59	\$0.00	\$ 168,834.45	\$337,668.89	0.71%

9	Panel Braille	u	2.00	\$ 71,432.00	\$7,143.20	\$0.00	\$ 78,575.20	\$157,150.40	0.33%
10	Panel de Señas	u	2.00	\$ 56,894.51	\$5,689.45	\$0.00	\$ 62,583.96	\$125,167.92	0.26%
11	Panel Musical tambores	u	1.00	\$ 71,960.61	\$7,196.06	\$0.00	\$ 79,156.67	\$79,156.67	0.17%
12	Xilofon mixto	u	2.00	\$ 229,095.34	\$22,909.53	\$0.00	\$ 252,004.87	\$504,009.75	1.06%
13	Tambores musicales	u	1.00	\$ 308,870.82	\$30,887.08	\$0.00	\$ 339,757.90	\$339,757.90	0.72%
14	Comunicadores (set de 2 unidades)	u	2.00	\$ 69,140.72	\$6,914.07	\$0.00	\$ 76,054.79	\$152,109.58	0.32%
15	Juego de Resorte	u	4.00	\$ 332,649.68	\$33,264.97	\$0.00	\$ 365,914.65	\$1,463,658.59	3.09%
16	juego tematico trencito y bagon	u	1.00	\$ 1,972,362.86	\$197,236.29	\$0.00	\$ 2,169,599.15	\$2,169,599.15	4.58%
17	Calesita orbita	u	1.00	\$ 110,654.41	\$11,065.44	\$0.00	\$ 121,719.85	\$121,719.85	0.26%
18	Posta 5	u	1.00	\$ 378,056.92	\$37,805.69	\$0.00	\$ 415,862.61	\$415,862.61	0.88%
19	Portico hamaca nido	u	1.00	\$ 242,421.65	\$24,242.17	\$0.00	\$ 266,663.82	\$266,663.82	0.56%
20	Treep chico	u	1.00	\$ 882,381.63	\$88,238.16	\$0.00	\$ 970,619.79	\$970,619.79	2.05%
21	Guui	u	1.00	\$ 1,489,399.39	\$148,939.94	\$0.00	\$ 1,638,339.33	\$1,638,339.33	3.46%
	Subtotal ítem							\$9,845,948.92	20.80 %
14	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Limpieza de obra	m2	5000.00	\$235.80	\$550.20	\$0.00	\$786.00	\$3,930,000.00	8.30%
	Subtotal ítem							\$3,930,000.00	8.30 %
	TOTAL							\$47,346,906.77	100.00 %

COSTO - COSTO							\$47,346,906.77	A
Gastos Generales							\$7,102,036.02	15.000%
Incidencia sobre (A)								
SUBTOTAL 1							\$54,448,942.79	B
Gastos Financieros							\$1,088,978.86	2.000%
Beneficios							\$5,444,894.28	10.000%
Incidencia sobre (B)								
SUBTOTAL 2							\$60,982,815.92	C
I.V.A + IBB + imp. cheq.							\$14,940,789.90	24.50%
Incidencia sobre (C)								
SUBTOTAL 3							\$75,923,605.82	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica							\$2,316,090.15	3.05055341471747%
Incidencia sobre (D)								
TOTAL GENERAL							\$78,239,695.97	

PARTE 6 – OFERTA

MUNICIPIO	MERCEDES			MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES				mes base mayo 2022
01	TRABAJOS PREPARATORIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Replanteo	m2	1,950.00						
2	Cerco de obra	ml	350.00						
3	Obrador	u	1.00						
4	Cartel de obra (4,00x4,00 mts.)	u	1.00						
	Subtotal ítem								
02	DEMOLICIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Mampostería e= 30cm	m2	1.80						
2	Retiro de baldosas	m2	784.00						
3	Contrapiso	m2	984.00						
4	Retirar juegos existentes	u	10.00						
5	Corte de raíces de arboles y contención	u	10.00						
6	Retirar bancos, porta residuos y tapas de hormigon cloacas	gl	1.00						
	Subtotal ítem								
03	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Retiro capa vegetal 20 cm	m3	247						
2	Relleno tierra negra sobre pozo de garita ya demolida	m3	4.5						
3	Relleno y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminac. con vibrador) e=20cm	m3	247						
4	Tunel o zanja para conexiones subterráneas	m3	24						
5	Provisión y colocación de caño subterráneo pvc 110 ref.	m	200						
	Subtotal ítem								

04	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Rampa hormigón premoldeado	u	5						
2	Rampa hormigón estampado	m2	15.5						
3	Cámaras de pase electricidad de piso 20x20 cm (con tapa ciega)	u	12						
4	Cámaras provisión de agua de hormigón con tapa metálica 0,60x0,60m	u	1						
5	Tapa para cámara cloacal 1,00x1,00	u	3						
05	AISLACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Sobre terreno natural film de 200 mic	m2	1870.00						
	Subtotal ítem								
06	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Reparar mampostería Lad. Común canteros existentes	gl	1.00						
	Subtotal ítem								
07	CONTRAPISOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15	m2	984.00						
2	Ejecución de veredas y sendas nuevas de hormigón peinado con juntas de dilatación	m2	650.00						
3	Provisión y ejecución de Mortero Epoxi Autonivelante color para los juegos con junta de dilatación de borde	m2	636.00						
	Subtotal ítem								

08	PISOS Y REVESTIMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Baldosas graníticas 40x40	m2	784.00						
	Subtotal ítem								
09	INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Tablero general	u	1.00						
2	Tableros secundarios	u	4.00						
3	Cableado subterráneo - sintenax 2x2,5	ml	295.00						
4	Farolas nuevas - provisión y colocación luminaria led 60w, de piso	u	20.00						
5	Columnas y farolas existentes - reparación	u	15.00						
	Subtotal ítem								
10	INSTALACION PROVOCION DE AGUA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Colocar caño subterráneo negro ref 3/4	m	200.00						
2	Perforacion de agua con bomba sumergible	u	1.00						
3	Instalar llave de paso de 1"	u	1.00						
4	Instalar canillas p/riego LL.P. 3/4	u	2.00						
5	Instalar llave de paso bebedero LL.P. 3/4	u	3.00						
6	Provisión y colocación bebedero inclusivo (durban)	u	3.00						
7	Aspersores	u	14.00						
8	Colocar caño subterráneo tricapa 1"	m	130.00						
	Subtotal ítem								

	11	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA		TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Esmalte sintético - columnas y farolas	m2	40.00						
	2	Pintura color sobre piso hormigon POXIKRETE 265 esp. 1,5 mm	m2	636.00						
		Subtotal ítem								
	12	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Banco de hormigón -redondos- diametro -0,44x0,45	u	12.00						
	2	Banco de hormigón -redondos- diametro- 0,65x0,69	u	4.00						
	3	Banco de hormigon -rectangular- 1,60x0,60x0,48	u	4.00						
	4	Banco de hormigon -rectangular- 1,60x0,53x0,45	u	17.00						
	5	Conjunto mesas(2,40x0,70x0,80) y banco (2,40x0,40x0,40) de Hormigon	u	3.00						
	6	Conjunto mesas(1,00x1,00x0,64) y banco (0,60x0,60x0,46) de Hormigon	u	3.00						
	7	Conjunto mesas(0,80x0,80x0,80) y banco (0,45x0,45x0,45) de Hormigon	u	6.00						
		Subtotal ítem								
	13	JUEGOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Calesita para silla de ruedas con sistema de seguridad	u	1.00						
	2	Sube y Baja simple	u	1.00						
	3	Hamaca Silla con cadena para portico existente	u	2.00						
	4	Hamaca Butacón con cadena para portico existente	u	2.00						
	5	Hamaca BB con cadena para portico existente	u	4.00						
	6	Hamaca Cinta con cadena para portico existente	u	4.00						
	7	Panel Abaco	u	1.00						
	8	Panel Memoria	u	2.00						
	9	Panel Braile	u	2.00						
	10	Panel de Señas	u	2.00						
	11	Panel Musical tambores	u	1.00						
	12	Xilofon mixto	u	2.00						
	13	Tambores musicales	u	1.00						
	14	Comunicadores (set de 2 unidades)	u	2.00						
	15	Juego de Resorte	u	4.00						
	16	juego tematico trencito y bagon	u	1.00						
	17	Calesita orbita	u	1.00						
	18	Posta 5	u	1.00						
	19	Portico hamaca nido	u	1.00						
	20	Treep chico	u	1.00						
	21	Guui	u	1.00						
		Subtotal ítem								

14	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Limpieza de obra	m2	5000.00						
	Subtotal ítem								
	TOTAL								
	COSTO - COSTO								
	COSTO - COSTO								A
	Gastos Generales								
	Incidencia sobre (A)								
	SUBTOTAL 1								B
	Gastos Financieros								
	Beneficios								
	Incidencia sobre (B)								
	SUBTOTAL 2								C
	I.V.A + IBB + imp. cheq.								
	Incidencia sobre (C)								
	SUBTOTAL 3								D
	Honorarios Profesionales Representación Técnica								
	Incidencia sobre (D)								
	TOTAL GENERAL								

PARTE 7 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes (Bs.As.),..... .. de de 2022

Certifico que la
firma.....
....., ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la
Licitación Pública Nº 62/2022, Expediente Nº 4508/2022 - “PLAZA DE LA ESTACION”
Previo pago de Pesos **QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.

Oferente

PARTE 8 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio especial en calle, N° de la ciudad de Mercedes (Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Pública N° 62/2022, Expediente N° 4508/2022, “PLAZA DE LA ESTACION”**

Oferente

**PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su
carácter de de la misma, con domicilio real
en Nº..... de la ciudad de.....,
declara que, a la fecha de suscripción de lapresente, el Proponente no tiene juicios con el
Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del
territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas, en el marco de la
Licitación Pública Nº 62/2022, Expediente Nº 4508/2022, “PLAZA DE LA ESTACION”

Oferente

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su
carácter de de la misma, con domicilio real
en Nº..... de la ciudad de.....,
declara que, a la fecha de suscripción de la presente, no se halla incurso en ninguna causal
de inhabilidad establecida en el presente pliego, en el marco de la **Licitación Pública Nº
62/2022, Expediente Nº 4508/2022, “PLAZA DE LA ESTACION”**

Oferente

PARTE 11 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su
carácter de de la misma, con domicilio real
en Nº de la ciudad de,
fija domicilio especial a efectos de la presente en calle Nº..... de la ciudad
de Mercedes, y declara que, habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el
Pliego de Bases y Condiciones de **Licitación Pública Nº 62/2022, Expediente Nº
4508/2022 “PLAZA DE LA ESTACION”**, se compromete a construirla y conservarla hasta
su recepción definitiva a los precios que para cada Renglón se consideran a continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “PLAZA DE LA
ESTACION”**

Pesos(\$.....)

Oferente

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2022

Declaro como representante técnico de la
firma, haber
efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde
se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Pública Nº 62/2022,**
Expediente Nº 4508/2022, “PLAZA DE LA ESTACION”

Firma y sello del representante técnico

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mercedes (Bs.As.),.....de.....de 2022

Por medio de la presente, el oferente, CUIT
..... declara bajo juramento:

Conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones que rigen la **Licitación Pública Nº 62/2022, Expediente Nº 4508/2022, “PLAZA DE LA ESTACION”** convocada por la Municipalidad de Mercedes y cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declaro contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento); Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declaro que en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribo la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con

Oferente

PARTE 14– DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: **Licitación Pública N° 62/2022**

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 15 – PLANOS

Vías ex-FF.CC. Gral. San Martín

calle 8

calle 29

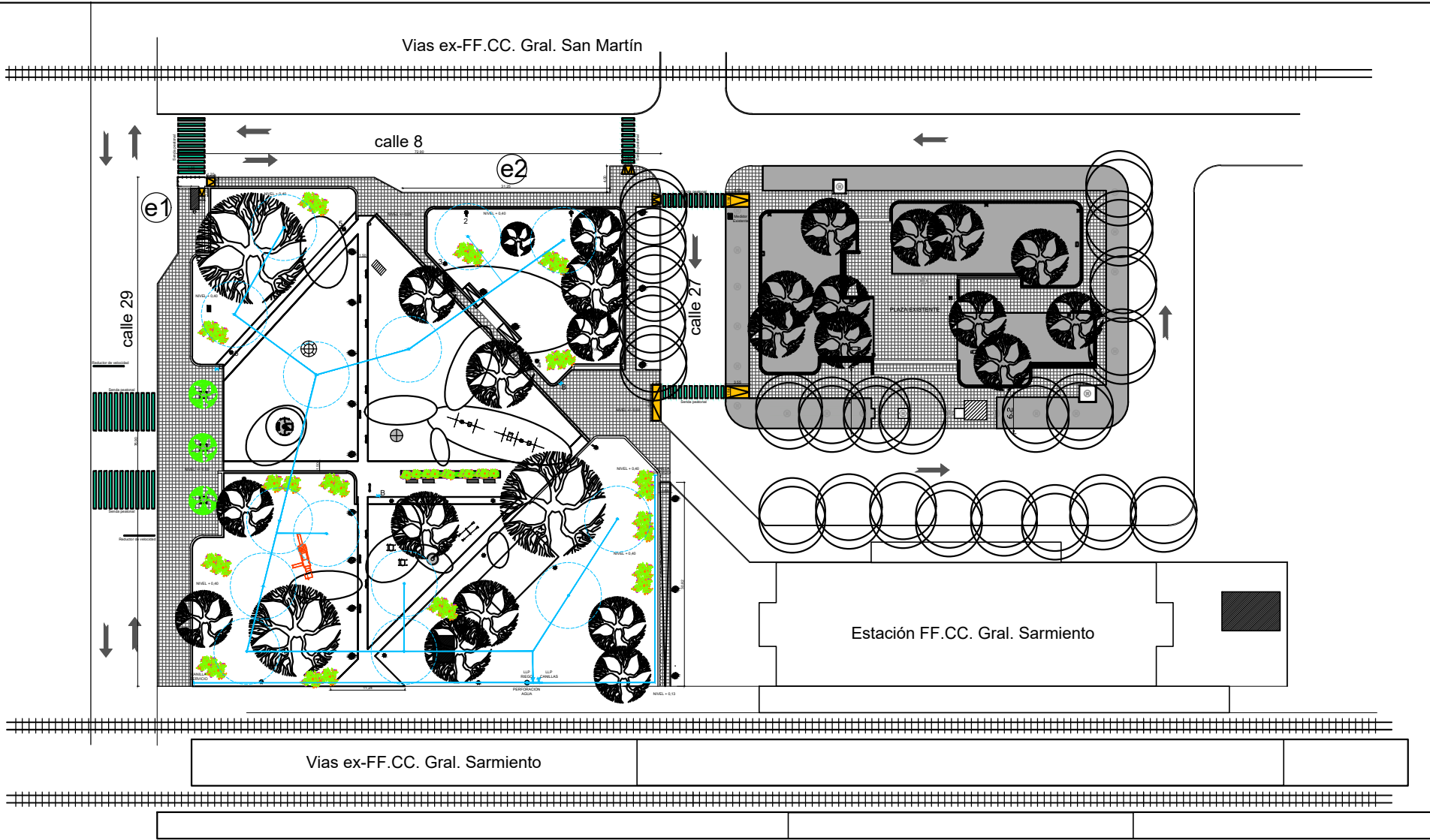
calle 27

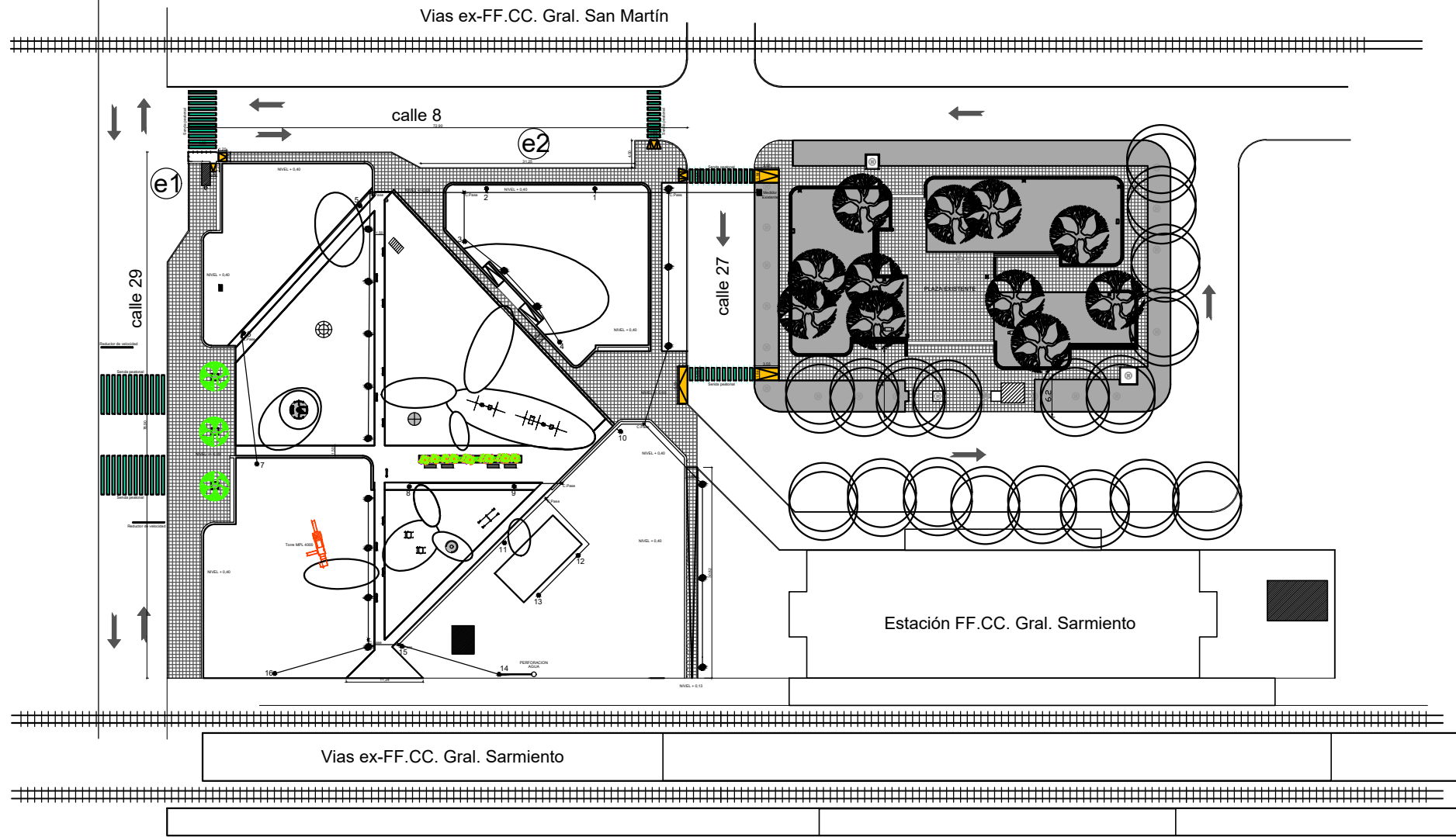
Estación FF.CC. Gral. Sarmiento

Vías ex-FF.CC. Gral. Sarmiento

ASPERSOR	●
RADIO DE ASPERSION	○
CAÑO NEGRO PARA RIEGO REFORZADO 3/4"	—
BEBEDERO (CANT. 3)	■ B

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN REJILLA DE LA INTERSECCION	
PLANTA INSTALACION DE AGUA Esc.: 1:100	
01/06/2022	Arq. M. Florencia Massa





ZONA DE DESCANSO	e1	CASA PLACERO DEMOLIDO - A RELENAR CON TIERRA	e3	VEREDA EXISTENTE A DEMOLER (NIVELACION CON CALZADA)	
ZONA DE JUEGOS Y RECREACIÓN	e2, e3, e4, e5	VEREDA A REEMPLAZAR / EN BUEN ESTADO		AREAS VERDES A MANTENER	
ZONA DE EQUIPAMIENTO	e6	SENDAS DE HORMIGÓN PEINADO A EJECUTAR		CRUCES PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD	
ZONA PLAYON DEPORTIVO	e7	RAMPA DE HORMIGÓN A EJECUTAR		VADOS A CONSTRUIR	
PARADA DE OMNIBUS EXISTENTE	e8	PLAYON PARA JUEGOS A EJECUTAR (OVALOS DE COLORES)		RAMPA A EJECUTAR SOBRE VEREDA EXISTENTE	
DARSENA ESTACIONAMIENTO EXISTENTE	e9	PLAYON DEPORTIVO A EJECUTAR		LUMINARIAS CON COLUMNA // DE PISO	

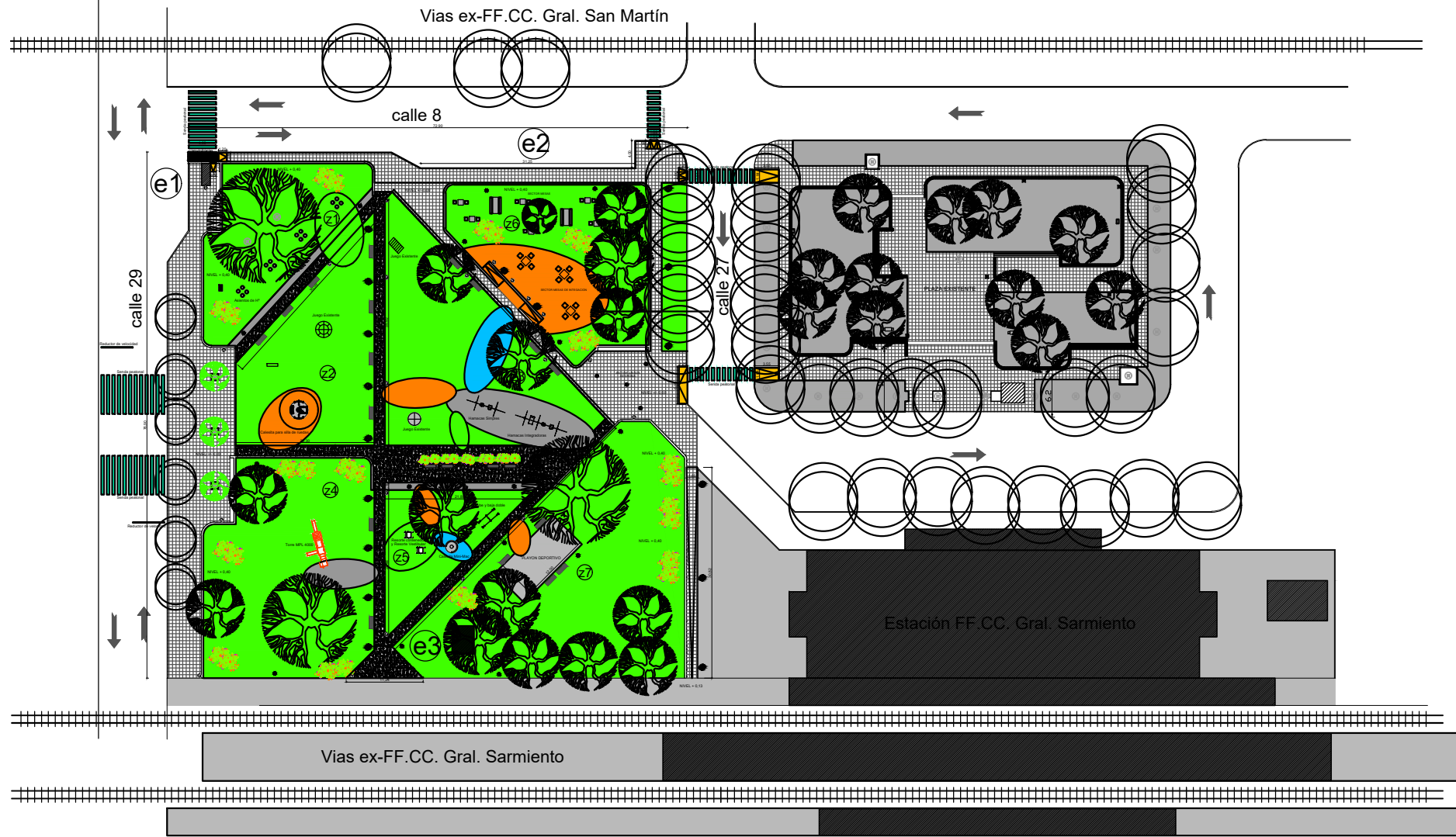
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 D:\Users\Usuario\Desktop\LOGO.jpg

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA VEREDA DE LA ESTACION

PLANTA INSTALACION ELECTRICA - Esc.: 1:100

FECHA: 01/06/2022

PROYECTISTA: Arq. M. Florencia Massa

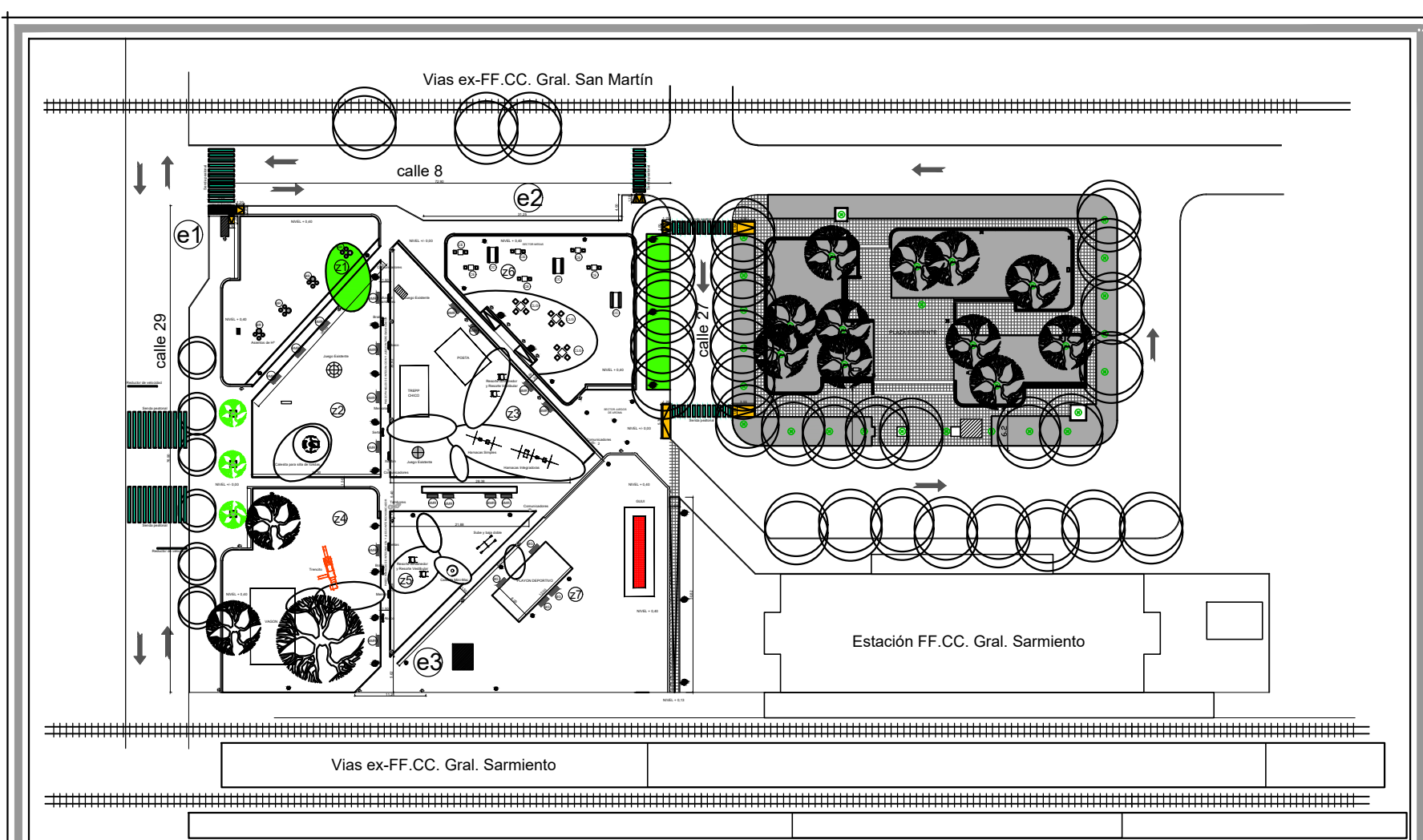


ZONA DE DESCANSO	e1	CASA PLACERO DEMOLIDA - A RELENAR CON TIERRA	e3	VEREDA EXISTENTE A DEMOLER (NIVELACION CON CALZADA)	[Red hatched box]
ZONA DE JUEGOS Y RECREACION	e2, e3, e4, e5	VEREDA A REEMPLAZAR / EN BUEN ESTADO		AREAS VERDES A MANTENER	[Green box]
ZONA DE EQUIPAMIENTO	e6	SENDAS DE HORMIGÓN PEINADO A EJECUTAR		CRUCES PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD	[Yellow box]
ZONA PLAYON DEPORTIVO	e7	RAMPA DE HORMIGÓN A EJECUTAR		VADOS A CONSTRUIR	[Blue box]
PARADA DE OMNIBUS EXISTENTE	e8	PLAYON PARA JUEGOS A EJECUTAR (OVALOS DE COLORES)		RAMPA A EJECUTAR SOBRE VEREDA EXISTENTE	[Dark grey box]
DARSENA ESTACIONAMIENTO EXISTENTE	e9	PLAYON DEPORTIVO A EJECUTAR		LUMINARIAS CON COLUMNA // DE PISO	[Star and slash symbol]

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA ESTACION DE FERROCARRIL

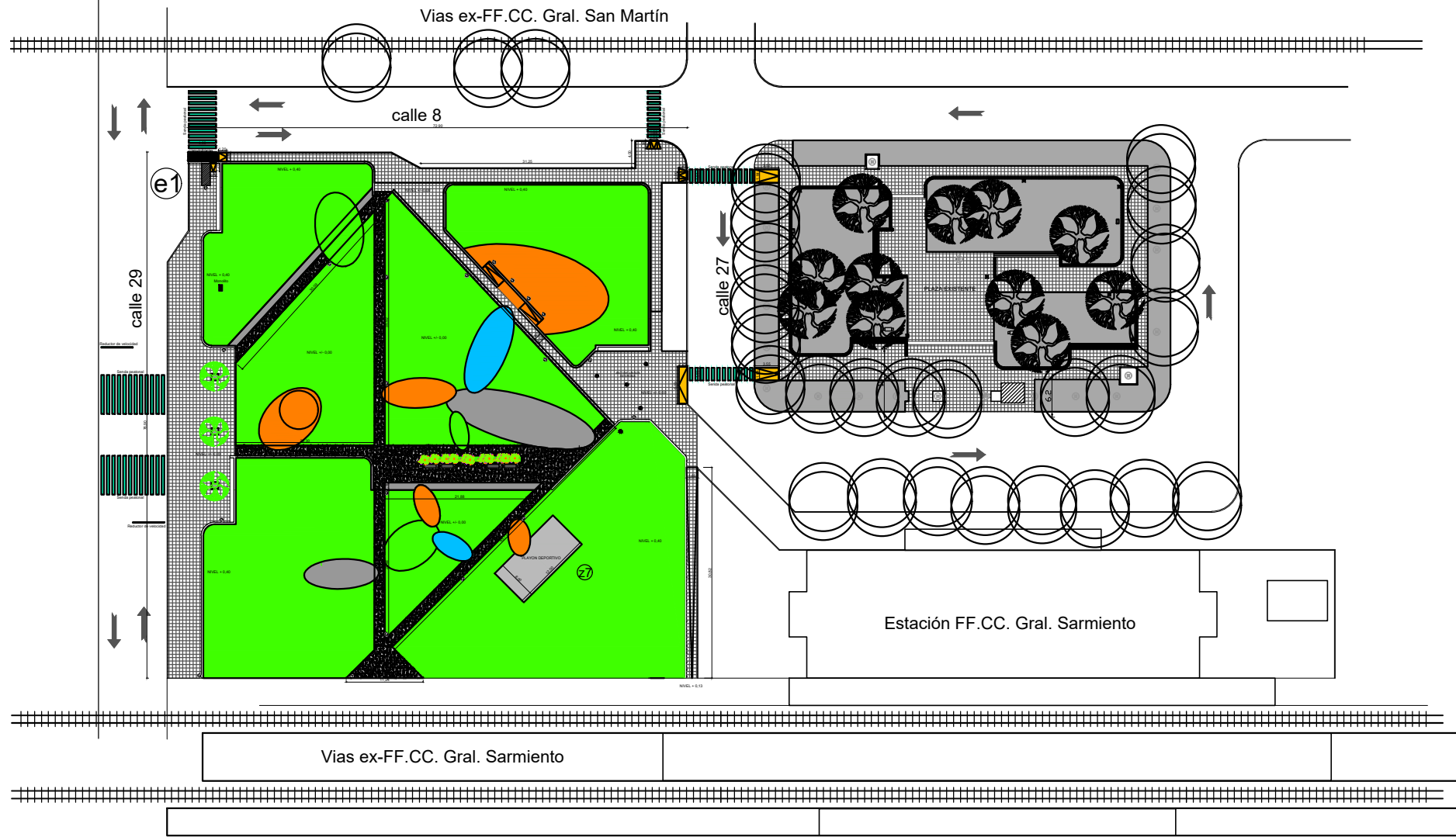
PLANTA GENERAL DE LA PROPUESTA COMPLETA - Esc.: 1:200

FECHA: 01/06/2022
 AUTORA: Arq. M. Florencia Massa



ZONA DE DESCANSO	(E1)	BANCO DE HORMIGÓN RECTANGULAR GADNA	(EG)
ZONA DE JUEGOS Y RECREACION	(Z1, Z2, Z3, Z4)	BANCO DE HORMIGÓN RECTANGULAR MAYO RECTO	(EMR)
ZONA DE EQUIPAMIENTO	(E2)	BANCO DE HORMIGÓN REDONDOS ROSARIO	(BR)
ZONA PLAYON DEPORTIVO	(Z7)	CONJUNTO CAMPING	(CC)
PARADA DE ÓMNIUBUS EXISTENTE	(E3)	CONJUNTO LIVING GADNA	(CL)
DARSENA ESTACIONAMIENTO EXISTENTE	(Z5)	CONJUNTO ENCUENTRO	(CE)

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)		C:\Users\Usuario\Desktop\1.000.jpg	
Servicio de Obras y Servicios Públicos			
Proyecto de Reestructuración de la Plaza de Estación Sarmiento			
PLANTA MOBILIARIO Y JUEGOS - Esc: 1:100			
01/04/2022		Arq. M. Florencia Massa	



CASA PLACERO DEMOLIDO - A RELLENAR CON TIERRA	VEREDA EXISTENTE A DEMOLER (NIVELACION CON CALZADA)
VEREDA A REEMPLAZAR	AREAS VERDES A MANTENER
SENDAS DE HORMIGÓN PEINADO A EJECUTAR	CRUCES PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD
RAMPA DE HORMIGÓN A EJECUTAR	VADOS A CONSTRUIR
PLAYÓN PARA JUEGOS A EJECUTAR (OVALOS DE COLORES)	RAMPA A EJECUTAR SOBRE VEREDA EXISTENTE
PLAYÓN DEPORTIVO A EJECUTAR	

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)		C:\Users\Usuario\Desktop\LOGO.jpg	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN PLANTA DE LA ESTACION			
PLANTA SOLADOS - Esc: 1:300			
FECHA: 01/06/2022	PROYECTISTA: Arq. M. Florencia Massa		